iércoles 5 de diciembre de 1855. —Núm. 291.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

tracto de la sesion celebrada el dia 24 de noviembre de 1855

bierta á la una y cuarto y leida el acta de la rior fué aprobada.

Despues del despacho ordinario, entrando en rden del dia, que lo era el dictàmen de la coion de peticiones, fueron aprobados desde el ero 791 al 803. El 804 lo fué con una adi, y con ligera discusion los siguientes hasta úmero 812.

l señor Güell esplanó una intarpelacion se algunas variaciones y cesantias que ha he ultimamente el señor ministro de Gracia y sticia.

Interpelacion del señor Garcia Ruiz.

El Sr. GARCIA RUIZ: Señores; voy à espla la interpelacion que tuve el honor de anun hace 15 dias, y voy á esplanarla con bene ito del general O'Donnell, que entonces me permiso para hacerle cuantas quisiera.

Debo decir á S. S. que segun yo lo he hecho a interpelacion la haré á todos los demàs mi tros que todavia no han colocado con despre de la ley de 2 de agosto à un soldado depor: ¿pueden aprobar esto las Córtes? (El señor zañas pide la palabra). No sé por qué S. S. de la palabra). No sé por qué S. S. pide la pabra, porque al decir que hay algunos minisros que no han colocado à ningun deportado no o que esté en ese caso el señor ministro de tado, ni mucho menos el señor ministro de acienda, que ha colocado 30 ó 40 desgraados.

La cuestion respecto del señor general O'Donell es muy sencilla; basta leer algunos artículos e la ley de 2 de agosto para probar que no ha mplido con ella respecto de los militares. ¿Y é ha hecho el general O'Donnell para cumplir n esta ley? Segun dijo hace algunos dias, paar los espedientes de los que han sido calificas por la junta nombrada por el señor minis de la Gobernacion al tribunal de Guerra y rina: ¿ha podido hacer esto? No; lo que ha ido hacer en el momento que la junta califiadora le ha pasado esos espedientes, ha sido rles inmediatamente el ascenso, como ha deido dársele el general Iriarte y á todos los deas que se encuentran en ese caso.

Pero dijo S. S. en la sesion del 10 del corriente: que si algunos militares pensaban «especular» y hacer «grangeria» con la ley, estaban equivocados: ¿cómo lanzar esa acusacion contra oficiales beneméritos? ¿Sabe S. S. quienes son los militares á quienes comprende la ley de deportados? Pues son los que, despues de haber derramado su sangre en la guerra civil, escaparon como por milagro de la carniceria de Alicante, ó de los asesinatos infames ó jurídicos de Logroño, ó de las horribles escenas de Hecho y Ansó, ó del cruento sacrificio del Carral, ó del mas cruento de Siétamo, ó de las bárbaras ejecuciones de 7 de mayo.

¿Y á estos oficiales se les dice que quieren hacer grangeria con la ley? Yo no puedo sufrir esto, no podemos sufrirlo los que hemos visto premiar á los que llevaron al patíbulo al ilustre Laguna, de Zaragoza, y no castigar á los que cometieron los horribles asesinatos de Calísto Fernandez en Valeneia, de José Domenech, de Venifallin y de Vallcanera, de Muro, en la provincia de Alicante.

Dijo el señor O'Donnell que ningun militar estaba postergado en virtud del decreto que aconsejó à S. M. del 28 de agosto. Yo digo à S. S. que lo están casi todos los progresistas: yo podria citar à S. S. mas de 50 capitanes de 1843, todos amigos mios, que hoy no son mas que comandantes. Pues bien, señores, al paso que sucede esto, no hay hombre que coja en la mano la *Guia de Forasteros* del año de 1843, y la compare con la de 54, y no se le caiga el alma á los pies. El año 43 teniamos de 36 á 37 tenientes generales, y en la del 54 tenemos 80, entre ellos, hechos desde el 43 al 45, están Breton, Roncali, Pavia.

Entre esos tenientes generales, están Lersundi, Mazarredo, Soria y el noble y preclaro duque de Riánsares, sin duda por las grandes batallas que habia ganado. Mariscales de campo habia 80 y hoy tenemos 160, entre ellos Oribe, marqués de Santiago y otros; brigadieres teniamos 160 y hoy 360, entre ellos Corres, sin duda por los buenos servicios que prestó cuando la muerte de Zurbano. Cuando tantos generales se han hecho en estos últimos años, ¿se dirà todavio que no están postergados los progresistas?

Si el dia pasado se nos dijo aqui por el señor presidente del Consejo, al hablarnos de los sucesos de Zaragoza, que todo el que se sobreponga á las deliberaciones de las Córtes constituyentes debe ser castigado, la ley debe ser igual para todos, á no ser que se entienda eso únicamente con los débiles y no con los fuertes, á semejanza de lo que nos decia aquel filósofo de la antigüedad sobre las leyes de Solon, «de que las moscas quedaban enredadas en la red, y los grandes moscones la rompian.» (Aplausos.)

El Sr. PRESIDENTE: Los celadores harán salir de las tribunas à los que aprueben ó censuren.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: No seguiré á S. S. en la arenga que nos ha echado y que tiene poca analogia con la interpelacion. Contestaré á esta, y le diré que sé respetar las leyes, que las he respetado siempre y continuaré respetàndolas.

Ha dicho el señor Garcia Ruiz que no se ha respetado la ley de 3 de agosto. Esa junta calificadora no es para los militares, y por consiguiente no he faltado á la ley por no haberme conformado con su dictámen; yo tengo necesidad de oir al tribunal supremo de Guerra y Marina, el cual aclarará las dudas que se presentan para resolver los espedientes. Ha dicho S. S.: «La disposicion de que nos ha hablado el gobierno es reparadora.» Bien se conoce que S. S. no está comprendido en ella. Una de las primeras medidas que tomé cuando entré en el ministerio fué esa disposicion, en la cual se comprenden todos los militares separados por causas políticas ó retirados forzosos, á los cuales se les dá todos los ascensos de escala que les hubiesen correspondido, y además las gracias concedidas por el casamiento de S. M. y el natalicio de la princesa; además se les ha dado el grado que les correspondia por el decreto de 11 de agosto.

Y tan reparadora ha sido esta medida, que se me presentó una comision de oficiales á darme las gracias, diciéndome que habia ido mas allá de lo que esperaban.

S. S. nos ha citado los generales que habia el año 43 y los que hay hoy. ¿Los he nombrado yo? ¿Tiene que ver eso algo con la interpelacion? ¿Por qué no se hacen los cargos à quien deben hacerse? Todavia está sin acusar en estas Còrtes el ministerio Sartorius. Si hubiera sido ministro en esos 11 años no se hubieran cometido tantos abusos, contra los cuales he levantado siempre mi voz. Desde que he entrado á ser ministro de la Guerra he procurado establecer órden y justicia, como he hecho en todos los mandos que he desempeñado. Concluyamos con el favoritismo y hagamos justicia y solo justicia, que es lo que quiere la nacion.

No seguiré à S. S. en las escenas de sangre que nos ha citado: ¿à qué conduce recordar esas escenas de sangre de nuestras disenciones políticas? ¿Se quiere poner un valladar entre todos los españoles? Yo no soy ni vencedor ni vencido; no he sido perseguido durante los 11 años; pero tampoco he sido actor, y si he desempeñado un puesto militar, he dado á los oficiales progresistas lo que les ha correspondido, pues yo no hago mas que una distincion, y es la de buenos ó malos oficiales.

Cumpliré la ley de 2 de agosto con aquellos à quienes corresponda; pero aquellos que piden sin justicia no conseguiràn nada.

Ha dicho S. S. que hay oficiales retirados que no han vuelto al servicio, y yo invito á S. S. á que me cite los nombres; pero téngase entendido que desde ese momento me creo autorizado para traer aqui los espedientes, leer las notas y ponerlos à la vergüenza en los periódicos. Y digo esto, porque yo podria traer à las Córtes multitud de nombres de gefes y oficiales que han acudido diciendo que han sido separados por causas políticas, y he tenido que cerrar los espedientes porque habian sido separados por causas muy distintas. No se quejen pues los interesados si llega ese caso, y no se me diga lo que el otro dia, que rehusando citar un nombre propio me ví obligado á ello, y luego se me dijo que yo le habia acusado.

El Sr. ORDAX AVECILLA: No tiene V. S. nada que echarme en cara.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Yo no echo nada en cara à nadie; cuento los hechos que han pasado. Siento estas escenas que á nada conducen; son contrarias al sistema parlamentario, y chocan tanto mas, cuanto como he dicho antes, el ministerio Sartorius está todavia sin acusar. (Varios señores diputados piden la palabra.) No culpo á nadie: no hago mas que defenderme.

Concluyo diciendo que la junta calificadora que se nombró por el ministerio de la Gobernacion fué para los puestos civiles, y que el ministerio de la Guerra ha elegído como junta calificadora al tribunal supremo de Guerra y Marina. Respetando como he respetado siempre las leyes, aplicaré la de 2 de agosto segun el dictàmen de ese tribunal.

El Sr. GARCIA RUIZ? No tengo duda en que S. S. habrá respetado siempre y respetarà las leyes; pero lo que quiero es que se respete la de 2 de agosto, que es la de que tratamos, la cual no ha respetado hasta ahora.

Lo que ha dicho S. S. respecto á que los militares no deben ser calificados por la junta nombrada por el ministerio de la Gobernacion es una salida muy bonita, pero que no tiene nada de racional.

El Sr. O'DNNELL, ministro de la Guerra: Pido que se esplique esa palabra *racional*.

El Sr. GARCÍA RUIZ: He dicho *racional*, porque creo que carece de razon.

Esa junta fué nombrada por el ministerio de la Gobernacion de acuerdo con el Consejo de ministros, y no hemos visto que se hayan dado ninguna aclaracion respecto á los militares.

Ha dicho el señor ministro de la Guerra que la medida que habia adoptado habia sido altamente reparadora: y si no me han engañado, de la manera mas torpe del mundo. S. S. no ha dicho verdad.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra; Que esplique el señor diputado esas palabras.

El Sr. GARCÍA RUIZ: Si retiré la palabra anterior, no retiraré esta, y digo que no ha dicho verdad, porque los que eran capitanes son comandantes hoy, y lo son por el casamiento y el natalicio; luego no han recibido mas grados, mientras que hay otros, que siendo tenientes el año 43 son hoy coroneles. Mas de cincuenta capitanes hay que yo conozco de esa época, que no son hoy mas que comandantes.

Las escenas que he citado no ha sido para concitar las pasiones, pues no soy vengativo ni lo he sido nunca.

Cuando he hablado de militares que no han vuelto al servicio, no me he referido solo á oficiales, capitanes y comandantes, sino á sargentos; y en prueba de ello citaré á los del regimiento de España.

Aquí están los nombres de cinco oficiales que fueron separados y no han sido repuestos, con una circunstancia agravante, y es que alguno de ellos ha presentado sus títulos y despachos á S. S., y se les ha dicho que no habia antecedentes en el ministerio. Como me han autorizado para que diga sus nombres, voy á leerlos.

D. Julian Garcia y Megía, sargento que era de caballería, que tomó parte en los sucesos de Sevilla en el año de 1848.

No han sido vueltos al servicio, por haber tomado parte en la junta central, los capitanes don Tomás Font y Viñas, don Mariano Ferrando, don Leonardo Olacheca, ni los tenientes don Pedro Perfort.

El Sr. O'DONNELL: ministro de la Guerra: Por lo que he visto, S. S. no es fuerte en el castellano y en la fuerza que tienen las palabras, y por eso ha dicho racional por razonable. Batiéndose en retirada el señor Garcia Ruiz, por no decir otra cosa, pues es mas fácil pronunciar discursos de cierta clase, como dijéramos de orquesta de bombo, me ha citado los hombres de cinco oficiales. Ruego á S. S. que me dé la nota de ellos. Yo traeré aquí los espedientes; pero quiero que conste que si hay algo de inconveniente para algun individuo, no soy yo quien ha traido la cuestion á este terreno.

Respecto á los sargentos, solo diré à S. S. que hay dos clases de ellos, unos perpetuados y otros no, y que son distintos sus derechos.

Como S. S. no es militar no comprende lo que pasa en el ejército, y por eso no es estraño que haya capitanes del año 43 que no sean mas que comandantes. Pues qué, la masa general de capitanes ¿ha de ascender en ocho años á coroneles y brigadieres? Lo que prueba, si algunos han llegado á esos grados, es que algunos han tenido favor, contra lo cual he clamado en el Senado citando á un teniente general, en cuya hoja de servicios se leia: «valor, se le supone.»

Como ministro de la Guerra no me opuse ni me podia oponer á que se nombrára esa junta calificadora por el ministerio de la Gobernacion, pues me reservaba que se calificase á los militares por el tribunal de Guerra y Marina.

Habiendo pasado las horas de reglamento se preguntó si se prorogaba la sesion, y el Congreso acordó que sí.

El Sr. GARCÍA RUIZ: Ha dicho S. S. que no soy muy fuerte en gramática. Pienso aprender de S. S., que el otro dia dijo «intransigibles» al señor Figueras, en vez de intransigentes.» No me vuelvo atrás: todo lo dicho, dicho se está.

El Sr. O'Donnell rectificó y despues de algunas palabras del señor Moyano, dijo

El Sr. RUIZ PONS: El señor, O'Donnell, se ha permitido decir que no se habia presentado acusacion ninguna contra el ministerio Sartorius, y debo decirle que tuve la honra de presentar una acusacion formal, en union con el señor Orense, contra aquella administracion, cuando se trajo aquí la primera ley de ferro-carriles, y no sé por cierto qué se ha hecho de aquella acusacion.

El Sr. CALVO ASENSIO: Despues de lo que el señor ministro de la Guerra ha dicho, como individuo que soy de la comision de deportados, debo decir dos palabras y llamar la atencion de S. S. sobre lo que dice la ley y la instruccion de ese ley. La comision de calificacion de deportados no ha tenido inconveniente en terminar esos espedientes y remitirlos à donde procedia. La comision, despues de hacer uso de un derecho legítimo, al calificar aquellos espedientes los ha remitido á los ministerios á que correspondian. Si la comision hubiera creido que no estaba en sus facultades calificar, se hubiera ahorrado de examinar los espedientes, entre los que se hallan algunos para los cuales ha remitido informes el mismo señor ministro de la Guerra.

El Sr. O'DONNELL: ministro de la Guerra: Yo diré á S.S. que aquí se está sosteniendo que una disposicion del señor ministro de la Gobernacion por la que se crea una junta calificadora, tiene la misma fuerza que la ley. Yo no he negado que los oficiales desterrados tengan derecho á ser recompensados; lo que digo es que es preciso ver dónde cesa el deber del militar, y dónde empieza la persecucion.

El señor Calvo Asensio defendió á la junta calificadora, probando no se habia estralimitado en nada de sus atribuciones, y al efecto leyó algunos artículos de la ley y la instruccion que se diò á la comision para que se atuviera a sus disposiciones.

Se declaró terminado este asunto.

Las córtes quedaron enteradas de que la comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley para que se declare esceptuada de lo dispuesto en la ley de desamortizacion la dehesa llamada de los Carabancheles, habia nombrado su presidente y secretario.

Se mandaron pasar à las respectivas comisiones varias esposiciones:

Se leyeron, y anunció que se imprimirian y se señalaria dia para su discusion, tres dictámenes de comisiones.

Queda sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, proponiendo que se aprueben las de segunda eleccion de la provincia de Santander, y se admita como diputado por la misma al señor don Joaquin Carrias.

Pasó á la comision de actas una solicitud de don José Antonio Canals, pidiendo se le admita como diputado por la provincia de Barcelona, por haber sido aprobadas sus actas por las córtes.

A la misma comision pasó otra de los secretarios escrutadores del distrito electoral de caldas de Mombuy, en la provincia de Barcelona, reclamando contra la aptitud legal del diputado electo por la misma don José Antonio Canals.

Las córtes quedaron enteradas de que la comision nombrada para dar su dictámen sobre el proyecto de ley de reforma de aranceles y de aduanas, habia nombrado presidente al señor Olózaga (don Salustiano), y secretario al señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lúnes: discusion del dictámen de actas que ha dado la mesa, del proyecto de ley de reemplazos y de la Constitucion.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

ESPAÑA.

MADRID 25 de noviembre.

La conducta de las oposiciones es para nosotros el barómetro infalible que nos permite conocer los grados de fuerza que tiene la situacion. Todo cuanto ellos atacan con virulencia impropia de una discusion pacífica, todo lo que es objeto de censura apasionada, todo lo que se presta á sus odiosas y repugnantes acusaciones, lo consideramos digno de respeto, merecedor de alabanza y objeto de aplausos repetidos y sinceros.

Fácilmente comprenderán nuestros lectores á causa de este juicio, si estudian la marcha de las oposiciones. Demócratas y republicanos, moderados y absolutistas, todos obran de concierto para derribar la situacion; todos trabajan en monstruosa alianza para reemplazar lo existente: aquellos con la dictadura de la anarquía, y estos con un gobierno reaccionario que acabe en poco tiempo con la libertad que hemos conquistado

Esa mancomunidad de tendencias bajo tan contrarios principios, esa uniformidad de miras en soldados de opuestas banderas, es para nosotros un objeto de observacion que nos dá la medida de lo que debemos defender para ilustrar la opinion del pais.

Persuadidos de que unos y otros quieren privarle de la libertad y que solo atacan aquello que consideran como obstáculo para la realizacion de sus planes anárquicos ó reaccionarios, salimos á su defensa sin temor á los dictados que nos regalan, que hasta este grado de miseria desciende la oposicion cuando se le arranca la máscara hipócrita con que se encubre. Aleccionados por la esperiencia de 1842, en que, como ahora, demócratas y realistas empleaban el arma de la personalidad calumniosa para desautorizar á los que despues lloraron los incautos, venimos á denunciar ante la opinion esos manejos que, aunque algun tanto gastados, pueden producir funestos efectos, si no se advierte con tiempo al partido liberal á fin de que los entregue al ridículo del desprecio.

Si queremos saber cuáles son las personas que robustecen la situacion, acudimos á los periódicos moderados. Ellos nos dicen: que el general Espartero, á quien aceptaron como un salvador, cuando el miedo á la justicia popular les habia hundido siete brazas bajo tierra, no tiene dotes de mando; que el conde de Lucena es una anomalía en la situacion, despues de haberle aplaudido por la iniciativa y esfuerzos que empleó para robustecer el imperio de la libertad, cuando ellos adulaban cobardemente á los vencidos, y los sacrificios que ambos han hecho para conservar ileso el principio tutelar del trono, que ellos debilitaban coaligándose contra el gobierno que debian robustecer.

Si deseamos comprender de dónde vienen los peligros para la libertad y la monarquia, consultamos á los periódicos democráticos. Ellos acusan al general Espartero como enemigo de la libertad, que tal vez no existiria sin su concurso, acusando tambien al general O'Donnell, que dividió con él los peligros en los campos de batalla, como participa de los azares y disgustos de la posicion que ocupan despues de la revolucion de julio: de esa revolucion que ellos intentaron manchar en agosto con sus bacanales, y que aun pretenden desnaturalizar en las provincias escitando sublevaciones y motines.

Si buscamos el lado vulnerable de la situacion, porque es el que mas contraría las esperanzas de los coaligados, acudimos á los diarios moderados y democráticos. Aquellos aseguran que la Hacienda se hunde en el caos, que el crédito naufraga, que la bancarrota asoma su sombría figura por las puertas del Tesoro. No pudiendo encontrar sombra de inmoralidad en la gestion de los negocios, se lanzan al terreno de las suposiciones y los cálculos infundados, para poner en duda la rectitud del ministro del ramo. Estos atacan sin descanso cuantos pensamientos salen de ese departamento, porque no pregonan el sistema descentralizador que ellos invocan con presupuestos de 500 millones, destruccion del sistema de impuestos y economías, que imposibilitando al gobierno para cubrir las atenciones, traerian inevitablemente su descrédito y una sublevacion de todas las clases desatendidas en sus legítimos intereses.

Si nos proponemos averiguar cuales son las personas que unidas al gobierno le dán fuerza y prestigio, acudimos tambien á la pureza de la oposicion. Ella nos descubre, que son incompatibles con sus ambiciones impacientes las dignas personas que en el Parlamento, en el foro y en la prensa política, combatieron la dictadura ministerial que era contraria á sus sentimientos bidalgos. Ellos nos dicen que son incompatibles todos los que con riesgo de sus personas desafiaron al poder, asociándose á una revolucion santa, que sin su eficaz cooperacion se hubiese retardado y cuyas consecuencias legítimas aceptan, porque desean el afianzamiento de las instituciones representativas, basadas en el órden y libertad.

Estas son las causas que nos obligan á defender, elogiar y aplaudir los actos que la oposicion censura con la pasion del que no le arredran los males del pais con tal que logre sus fines. Estas son las razones que tiene la *Nacion* para combatir un dia y otro á esa oposicion sistemática, que quiere conducirnos á la anarquía ó á la reaccion ultra-moderada.

Antes de ahora lo hemos dicho; ni desconfiamos de la libertad mientras ocupen el poder nuestros amigos, ni tememos por el órden si la Hacienda entra definitivamente en la senda á que la conducen las gestiones del gobierno.

La intima union de los generales Espartero y O'Donnell, es una garantía para todos los intereses permanentes de la sociedad española; por que en su patriotismo no tienen entrada los sentimientos anárquicos ni los instintos reaccionarios. Los amantes de la monarquía constitucional, los partidarios de las prerogativas del Parlamento, los defensores sinceros de los derechos consignados por la Asamblea constituyente en la Constitucion política, pueden estar seguros de que no sufrirán menoscabo las instituciones mientras ocupen las regiones del poder, los dos caudillos del ejército liberal.

La franca y sincera cooperacion de todas las personas adheridas al gobierno, es otra eficaz garantía para el pais, que desea ver consolidada una administracion que impulse las obras públicas, dispensando proteccion á las industrias y al comercio. Todos trabajan con celo y todos se esfuerzan para llevar al pais un sistema de mejoras posibles, que satisfaga las exigencias de la opinion pública.

Pero que no lo olvide el pais. Sin impuestos no hay gobierno posible; porque faltan los recurros que han de llevar su accion fecundante á los pueblos mas apartados, satisfaciendo los haberes de las clases y dedicando cuantiosas sumas á las obras públicas.

Pero que no lo olviden los liberales. Sin órden no hay libertad posible; porque el abuso de la libertad, produce inmediatamente el desórden procursor de la dictadura ó de la reaccion.

Nosotros no podemos apartar la vista de 1842, no para hacer revistas retrospectivas contra las personas, sino para sacar lecciones de la esperiencia.

Entonces habia en la oposicion demócratas y moderados, que empleando las censuras, la mentira y la calumnia, hicieron posible el advenimiento de la reaccion. Entonces habia tambien apóstoles que predicaban la abolicion de los impuestos, modificaciones exigidas por el pueblo y el reinado del esclusivismo. Entonces aparecieron en la escena diarios que ridiculizaban los poderes y sus actos.

El resultado de aquella oposicion está presente en la memoria de todos. La Milicia fue desarmada en premio de su patriotismo, engañado por los reaccionarios. La prensa vivió en duras cadenas por haber abusado de su mision difundiendo el error. El sufragio fue restringido en odio á las Cámaras independientes. El partido liberal contó innumerables mártires, que vinieron á lavar con sangre el estravio de una impaciencia injustificada.

Las circunstancias no son hoy las mismas. En 1843 habia un poder temporal en cuyo término divisaban todos alguna esperanza á los males producidos por una larga y desastrosa guerra civil, ó la satisfaccion de ambiciones al cumplirse la mayor edad. En 1855 no puede aspirarse á otra cosa que á un cambio de personas en este ó el otro sentido, á no ser que se intente derribar la monarquía.

La nacion con su sensatez, las Córtes con el acierto en las decisiones, el gobierno con su intervencion protectora, pueden hacer que al operarse ese cambio, no sufran detrimento los tres principios que la revolucion ha querido funcionasen unidos.

Nosotros esperamos de la reunion de todos esos elementos, del concurso de todos los liberales, el triunfo pacífico de la monarquía, de la libertad y del órden que llevamos escrito en nuestra bandera desde nuestra aparicion en la arena política.

(*Nacion.*)

Ocupándose del escelente discurso pronunciado por el respetable señor Hartzembusch en la apertura de la Escuela normal, un periódico moderado, se escandaliza de encontrar en él el siguiente párrafo:

«¿Cuáles pueden ser las circunstancias que deben adornar al maestro de instruccion primaria? La primordial, y de todas maneras imprescindible, es la moralidad, la religiosidad, la virtud: el maestro español necesita ante todo ser ejemplar cristiano, *mucho mas ahora, cuando por cuestiones de mundano interés,* parece que desde la márgen del Tiber, desde las gradas del Capitolio, se dirigen recelosas miradas á los católicos hijos de la nacion que combatió en defensa de su ley siete siglos, etc.»

Colérico y asombrado nuestro *timorato* colega, se revuelve desahogándose en vanas declamaciones, diciendo que el señor Hartzembusch no es juez en materias canónicas; que *el pudor* debia de haberle atacado la lengua antes de ocuparse de estas cuestiones, que sus palabras eran agenas del lugar en que las pronunciaba; que lo que ha dicho era despues de todo *una tontería* traida por los cabellos, y que ha comprometido en fin su reputacion de pensador, su crédito de literato, y el concepto de la independencia de su carácter, todo porque don Juan Eugenio Hartzembusch despues de tantos años de estudio no piensa en la cuestion de Roma como piensan ó afectan pensar muchos, que no son siquiera todos, los moderados. ¡Triste suerte la de los escritores en España!

¡Enriqueced el teatro con dramas de corazon como los *Amantes de Teruel* ó dramas de inspiracion como *doña Mencía,* ó dramas de estudio como *don Alfonso el Casto, La Ley de raza,* etc., etc. Acreditaos, con la publicacion comentada de nuestro teatro, de profundo erudito; haced de vuestro nombre una gloria nacional; conquistaos una reputacion tan constantemente reconocida que el gobierno mas arbitrario no se atreva á ofenderos cuando os negueis á firmar un exigido *ofrecimiento de vidas y haciendas,* y esto no importará nada, porque vuestra reputacion vacilará y estará á pique de caer, si en un discurso deslizais un párrafo que indique que en materias malamente llamadas hoy por algunos religiosas, pensais como buen español! Al primer párrafo vuestra reputacion se bambolea, al segundo se vendrá abajo tal vez, mientras que inmutable y serena como el escollo entre las olas se alzará la de vuestro crítico, que está adornado sin duda de todas las cualidades que os niega; que tiene títulos bastantes para juzgar las cuestiones canónicas y sentenciaros *ex-cátedra,* y que si no es un ídolo de la fama consiste en lo que cómicos de la legua no representen en los teatros de primer órden, en las intrigas y la mala suerte.

La presuncion que se desliza en el artículo de que el señor Hartzembusch pronunciase aquellas palabras por asegurar su destino, tratándose de una persona tan respetable, no ofende á quien se dirige, sino á quien la dirige, porque de esto y no de aquel indica el temple de alma. En cambio el artículo termina con un *chiste.* Dice:

«No hay espectáculo para nosotros mas triste, que el que, con mas frecuencia de la que deseamos, ofrece el desnivel entre las fuerzas de la inteligencia y el vigor de los caractéres en la constitucion orgánica de ciertos hombres.»

¡Esto se dice de don Juan Eugenio Hartzembusch! Todos los que conocen su carácter bondadoso y modesto hasta la timidez, que saben su proverbial indulgencia con las ideas de los demas, por poco razonables que sean, y al mismo tiempo la firmeza que la razon da á sus opiniones; los que esto saben que son todos los que en Madrid se ocupan de la literatura, encontrarán chistosa la opinion de nuestro colega.

Nosotros creemos que la frase de don Juan Eugenio Hartzembusch estuvo muy en su lugar, sirviendo para hacer una justa y oportuna separacion entre la verdadera religion de que deben estar adornados los maestros y la falsa religiosidad que afectan hoy intempestivamente algunos partidos, y que como la religion de *Tartuffe* solo serviria para desacreditar la religion cristiana, si no fuera eterna por su naturaleza. Nosotros que aunque sin duda no tanto como nuestro colega, tenemos algunos títulos para tratar cuestiones canónicas, encontramos la frase del señor Hartzembusch demasiado justa por desgracia, pues al cabo somos cristianos y nos duele ver que Roma dé motivo para tales apreciaciones.

Permítanos esta opinion nuestro *sábio* colega, cuya *escelsa* reputacion no desmerecerá aunque escriba articulos como el que ha escrito contra el señor Hartzembusch.

(*Iberia.*)

Idem 26.

Continuamos el exámen de la *ley de enjuiciamiento civil,* que hemos comenzado en nuestro número del martes.

Despues del juicio ordinario, se ocupa el título VIII de los incidentes, materia mal definida hasta hoy, ocasionada á dilaciones y de grande influencia en *el resultado* de la accion principal. La ley distingue por oportunidad dos clases de acciones secundarias: las que se oponen al siguiente de la demanda principal y las que no impiden su curso. Las primeras habrán de sustanciarse unidas al proceso, dictándose sentencia sobre ellas, las segundas irán en pieza separada, sustanciándose con independencia y por un trámite mas breve, que nunca irá á paralizar la accion de que derivan.

Los capítulos 9.° y 10 marcan el órden de proceder de los *ab intestatos* y testamentarias, en que descubrimos muchas é importantes reformas. Habia lugar al *ab intestato* cuando fallecia una persona sin disposicion testamentaria, é iniciado este juicio eran tan prolongados los trámites, tantas y tan costosas las diligencias, que muchas veces nada recogian los llamados á suceder ó recibian mermada la herencia de sus parientes. La declaracion de no haber lugar, siempre que se presenten herederos descendientes, ascendientes ó colaterales hasta el cuarto grado, viene á introducir una novedad de grande trascendencia, cortando casi de raiz el vicioso procedimiento que antes se conocia, reduciendo á las diligencias de enterramiento y seguridad de los bienes, las que pueden practicar en estos casos.

No menos oportuna y acertada es la disposicion que establece el depósito de alhajas y dinero en los establecimientos públicos, para evitar el estravío de cosas de fácil sustraccion en perjuicio de sus legítimos dueños, que tambien se estiende á las demas testamentarías: la fianza de los depositarios, la cuenta mensual, además de la que debe darse al concluir la administracion, garantizan á los herederos el buen desempeño y conservacion del patrimonio que los administradores de heren-

cias solian descuidar ó manipular en beneficio propio, evaporando las legítimas esperanzas de familias que pasaban á la indigencia por efecto del vicioso procedimiento. Tambien nos parece oportuna la clasificacion del premio que se concede á los administradores desde el 1|2 al 5 por 100, en la escala gradual que se establece, derogando la décima que aunque no se concedia siempre, daba lugar á litigios dispendiosos.

En el juicio de inventario y division de bienes, merecen nuestros aplausos la junta que se crea contra los avaluos, nombramientos de contadores y revision de todas las operaciones practicadas, despojando el juicio de los infinitos traslados que le hacian interminable. Cuando eran muchos los herederos, apersonados contra una herencia, se daba traslado á todos y cada uno de las tasaciones, nombramiento y operaciones. No es el primer juicio de testamentaria que vimos durar diez años, antes de llegar á sentencia de adjudicacion, debido á ese trámite que las juntas vienen á eliminar del procedimiento, dispensando una sábia proteccion á herederos y acreedores, y sacando al juicio los traslados que le hacian odioso y eran orígen de grandes desembolsos.

Consagra la ley el título XI, al concurso de acreedores, dictando las mismas reglas que en el juicio ordinario en cuanto se le parece, y estableciendo todas las que debian introducirse en él, á semejanza de la quiebra mercantil. Publicidad, depósito, garantias en los administradores juntas y cuanto puede facilitar la seguridad del deudor y acreedores, se halla previsto con acierto: la clasificacion de derechos, la sustanciacion de tercerías, todo ha sido definido y clasificado con rigoroso precision, sin rechazar sistematicamente las buenas prácticas establecidas, ni dejar de admitir las mejoras que la esperiencia habia hecho necesarias. Los autores del Código han cimentado el procedimiento que ofrecian mas complicaciones, bajo principios fijos y con la exactitud que se halla establecida en la ley de procedimiento mercantil, y no dudamos asegurar que han dispensado un beneficio positivo á los legítimos intereses del pais.

Los juicios posesorios entran en la esfera sumarisima, que les asigna legislacion y de la que se habian separado por las prácticas abusivas. Los títulos XII, XIII, y XIV, que se ocupan de esta materia, admiten el juicio verbal donde deben presentarse las pruebas y dictar sentencia el juez. Provincias hay en que la innovacion introducida, va á lastimar profundamente á la curia que habia sabido convertir esos juicios en un semi-juicio ordinario, por la estension que se daba á las justificaciones, reconocimientos y vistas oculares. En cambio, ningunas provincias necesitaban mas esa reforma y sus moradores recibirán con aplauso la obra del gobierno, que pone término á un semillero de exacciones injustas, sembradas en nombre de la justicia, cuyos santos fueros venian sirviendo de escudo al monopolio.

Dejando el juicio arbitral y de amigables componedores, que es el objeto de los títulos XV y XVI, tocamos en la segunda instancia, que es la parte de la ley en que se encuentran compendiadas las variaciones de mas trascendencia.

Dos son á nuestro entender las que deben mencionarse especialmente. La admision de alegaciones impresas habiendo conformidad, y la supresion de la tercera instancia, si bien no dejan de tenerla el turno rigoroso que establece en las vistas, el señalamiento de terminos en los autos y otras que á semejanza de la primera instancia se introducen en el órden de sustanciacion. De los recursos de casacion nos ocuparemos en su título respectivo.

Siguiendo el órden numérico, se ocupa el título XVIII de la ejecucion de las sentencias que pueden dictarse por tribunales y jueces españoles ó tribunales y jueces estranjeros.

Respecto de las primeras se establecen las formas de un procedimiento rápido y sencillo. Si la sentencia condena á uno al pago de cantidad líquida y terminada, se procede al embargo de bienes conforme á lo prescrito para el juicio ejecutivo. Si la sentencia manda hacer ó no hacer una cosa, se procede por el órden siguiente: cumpliendo la parte lo mandado, queda ejecutoriada la sentencia; no verificándolo, el juez procede á su costa en el plazo que señale. Si la sentencia probibe, se entiende que el que la quebranta opta por el resarcimiento de perjuicios, que en este caso lo mismo que cuando el acto es personalísimo, se fijan como en el juicio ejecutivo.

Cuando la condena versa sobre cantidad líquida de frutos, se obliga al deudor á presentar la liquidacion, de que se da vista para decidirla en juicio verbal á que deben preceder las pruebas si las hubiere: cuando la cantidad ilíquida procede de perjuicios, el que obtuvo la ejecutoria presenta relacion de ellos y se procede como en los demás casos. Cuando la sentencia contiene condena al pago de cantidad líquida é ilíquida, se procede á hacer efectiva la primera, reservando el procedimiento para la no liquidada. En sumo conocida la clave se resuelven por ella todas las dificultades, con una precision admirable y sin que dejen de preveerse todos los casos.

Las disposiciones sobre ejecutorias de tribunales estranjeros, vienen á llenar el vacio que se notaba en nuestra legislacion No se conocian principios ni reglas sobre materia tan importante, tampoco teniamos una jurisprudencia práctica á que atenernos, y el buen sentido ó la arbitrariedad judicial eran la única nórma de este grave asunto. Los redactores del código y el gobierno recogerán merecidos aplausos por haber incluido en la ley, bajo los principios de derecho internacional las reglas á que deben atemperarse los tribunales de justicia, cuando se presenten ejecutorias de paises estranjeros.

Cuando la sentencia procede de una nacion, que tiene tratados con España, la ejecutoria se conformará á los tratados: las que fuesen dictadas en una nacion que no está ligada á la nuestra por tratados, se ejecutarán por el mismo órden que allí se ejecuten las de los tribunales españoles, dejando de cumplimentarse todas las que vengan de paises que no reconocen las de nuestros tribunales. Como se ve, la doctrina sentada descansa en el principio de la reciprocidad, que es la base del derecho internacional, las reglas de la equidad y el principio de la justicia.

Cuando las sentencias no están comprendidas en los casos anteriores, porque no haya tratados, ni exista jurisprudencia especial sobre ejecutorias, ni se niegue á las de los tribunales españoles la proteccion que merecen las providencias judiciales, tendrá fuerza en España si reunen las circunstancias que se prescriben: haber sido dictadas á consecuencia de demanda sobre accion personal, que la obligacion sea lícita segun nuestras leyes, que no hubiese recaido en rebeldia y que la egecutoria esté adornada de las circunstancias que le dan autencidad en el pais de donde procede y las que se requieren en España para hacer fe en juicio.

De lo espuesto se deduce, que la ley ha venido á tomar la iniciativa proclamando un principio de justicia, regulador de los derechos civiles entre todas las naciones, cuyo ejemplo si es secundado por los demás pueblos, no tardará en producir frutos saludables estrechando las relaciones que nos unen á los pueblos cultos. Título no escaso de gloria para los redactores del Código y el gobierno, que en esta ocasion se han puesto á la cabeza de las naciones europeas, proclamando los primeros la reprocidad activa y el respeto á las sentencias dictadas en nombre del derecho, que mas que patrimonio de una es el reflejo de la sancion moral que Dios ha estampado en el corazon del hombre.

Concluiremos en otro artículo esta agradable tarea. *(Nacion.)*

Anoche á las siete y media se dió principio en la iglesia parroquial de San Martin, como teníamos anunciado, al funeral por el alma del señor don Joaquin María Lopez. A pesar de lo frio y lluvioso del tiempo, la concurrencia que asistió á este acto religioso fué tan numerosa como escogida: entre otras personas notables recordamos al señor ministro de la Gobernacion, Olózaga, generales San Miguel y Serrano Dominguez, Martinez de la Rosa, don Mauricio Cárlos de Onís y al doctor Asuero. Componian el duelo, el señor O'Donnell, como gefe inmediato del tribunal supremo de Guerra y Marina, del cual era magistrado últimamente el difunto; el general Otero, vice-presidente del mismo tribunal, y los señores Cortina, Caballero y don Gerónimo Muñoz. Lamentando nosotros la pérdida de ese hombre ilustre, rogamos á la Providencia despierte y mantenga siempre vivos en el corazon de los españoles los altos sentimientos de patriotismo que tanto enaltecieron al malogrado don Joaquin María Lopez.

Idem 28.

La diputacion provincial de Barcelona acaba de dirigir tres esposiciones á las córtes y una á S. M. la reina. En la primera pide que las córtes declaren, si la calificacion de los individuos para formar parte de la Milicia Nacional, que por la legislacion vigente pertenece á los ayuntamientos debe entenderse absolutamente ó sin perjuicio de su revision y exámen por las diputaciones provinciales, como autoridades superiores de los mismos en el òrden administrativo. En la segunda protesta contra lo dicho en la sesion del 10 del corriente por el señor ministro de la Gobernacion; conviccion general de que la diputacion se escedió de sus facultades en el asunto de la Milicia Nacional.

En la tercera esposicion, la diputacion barcelonesa pide á la Asamblea constituyente que deseche el proyecto del señor ministro de Hacienda en todo lo que afecta á la produccion fabril, y sobre todo en punto á la admision de los hilados de algodon de 20 hilos; y en la cuarta y última esposicion llama la atencion de la reina, sobre el precio que van tomando los artículos de primera necesidad: manifiesta que para remediar estos males, se debe reprimir el contrabando, promover obras públicas, fijar el porvenir de la industria, y arreglar de una vez la cuestion obrera sobre bases que establezcan claramente los derechos y deberes de amos y trabajadores, y suplica á S. M. se digne llamar sobre lo espuesto la atencion de sus consejeros responsables, á fin de que puedan acordarse las medidas convenientes para evitar la miseria pública y sus consecuencias.

Dicen de Lóndres con fecha 22 á uno de nuestros colegas:

«Por mas que ciertos periódicos, y particularmente los franceses, quieran hacer creer lo contrario, aseguro á Vd. que aquí las simpatías de paz, aunque cueste algunos sacrificios de amor propio, son generales, así en las clases industriales, como en las proletarias, porque la situacion de unas y otras comienza á resentirse mucho.

El buen exito de las cañoneras francesas ensayadas en Kimburn, ha escitado aqui hasta tal punto los celos en las regiones oficiales y en los departamentos de marina, que no se habla mas que de la necésidad de construir en estos astilleros un gran número de ellas. En la semana última han suspendido los pagos diferentes casas de comercio de esta plaza.»

El *Parlamento* está equivocando cuando cree que la supresion hecha de cinco regimientos de infantería perjudicará considerablemente á las clases de comandantes, capitanes y subalternos que quedan escedentes. Las cuatro quintas partes de sueldo que á estos se les señalan, significan mas que el sueldo entero que tienen los que están en continuo movimiento. Además se les conserva el derecho de pasar á los batallones activos siempre que les acomode, y es por cierto muy notable que hasta ahora son poquísimos los que lo han solicitado. Por otra parte á la clase de reemplazos se le ha hecho un grande beneficio, puesto que han sido colocados 24 primeros comandantes, 24 segundos y 299 capitanes. Y por último, para que se vea hasta que punto las reformas hechas últimamente en el ejercito son beneficiosas á este, podemos asegurar que se va á hacer una promocion de 200 subtenientes á tenientes, y de sus resultas la de otros tantos sargentos y cadetes á oficiales.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Al *New-York Currier* le escribe su corresponsal de Washington:

«El comodoro Paulding, llamado á Washington para un negocio de la mas alta importancia, ha llegado esta mañana. A lo que parece se ha dado órden de concentrar una poderosa fuerza naval cerca de San Juan, y se despliega de la mayor actividad en equipar los buques que han de formar parte ee ella. El *Merrimach*, que es el primer vapor que estará concluido, debe hacerse á la mar lo mas pronto posible.—Si el gobierno inglés piensa hacer una demostracion en apoyo de sus pretensiones sobre la América central, debe esperarse algun acontecimiento sério. Nuestra posicion es tal que en este caso nos veremos precisados á apoyar á los filibusteros, en ambas costas contra la agresion europea. El gobierno no tiene que hacer mas que pronunciar una palabra, y millares de bravos aventureros se alistarán bajo su pabellon para oponerse á la arrogancia de la intervencion estrangera.»

—Leemos en la *Patria*: «El lunes llegó á Liverpool la mala de los Estados-Unidos con noticias de fecha del 14. Por ellas se sabe que el haberse negado la Inglaterra á aceptar la interpretacion norte-americana del tratado Caylon-Bulwer ha dado lugar á ciertas dificultades entre los gobiernos dn Lóndres y de Washington. Los Estados-Unidos continuan manifestándo la resolucion de apoderarse de la isla de San Thomas en perjuicio de Dinamarca.

VARIEDADES.

Nueva luz.—*Hace algunos años que Mr. Grand (de Nueva-York) se ocupa en prefeccionar la luz llamada* á la cal, *esto es, la luz producida por la combustion del oxigeno y del hidrogeno, y hacer mas intensa la presencia de la cal. Las esperiencias que ha hecho hace algun tiempo en la torre de Lattig (esta torre es un observatorio público de Nueva-York, que se eleva algo mas de cien metros sobre el suelo) parecen en fin prometerle un éxito feliz. En efecto se ha dispuesto recientemente un aparato reflector en lo alto de esta torre, y su claridad ha sido tan viva, que á la distancia de 17 kilómetros y medio, las sombras proyectadas por su luz mas intensa, se han juzgado comparables á la que produce la luna en su primer cuarto.*

La luz era arrojada en un solo haz de rayos que partian del foce de un vasto espejo parabólico, y á los cuales se hacian ordinarianmente describir en siete segundos la vuelta entera del horizonte. Algunas disposiciones mecánicas convenientes harán sufrir á esta luz los eclipses periódicos y las demás modificaciones que reclama el uso de los foros. Mr. Grand cree que el gasto necesario para producir los efectos que acaban de enunciarse no es sino la mitad de un faro de Fresnell de primera clase. La punta de cal empleada para aumentar la intesidad de la llama de hidrógeno y exigeno, dice que puede conservar su brillo durante 24 horas sin desagregarse.

Milagro de industria.—*Tal es el nombre que el* Diario de Chartres *dá á un molino de agua, de admirable mecanismo, constituido en todas partes por un ciego de nacimiento, en las cercanias de aquella ciudad. Este ciego prodigioso es un gran mecánico y un grande inventor tambien. El concurso agrícola de aquel departamento le premió ya en 1852, por haber inventado un instru-*

mento de agricultura de mucho mérito. Es ademas escelente ebanista, en cuyo arte se ejercita cuando el molino carece de agua.

Fenómeno de la electricidad.—*En un periódico francés leemos lo siguiente:*

«En la aldea de Fuens, fronteriza al canton suizo de Neufchatel, se ha observado recientemente un hecho que nadie acierta á esplicar. Una parte de sus campos, formando como una faja de doscientos pasos de ancho y algunas leguas de largo, fué completamente destruida; los árboles fueron arrancados; varias mujeres que trabajaban cerca dicen haber visto arder la yerba y demás plantas, lo cual hace suponer un fenómeno eléctrico.»

Modas.—*Las magníficas sederías que para trajes de señoras acaba de presentar la casa de Frainais y Gramagnac, 82 rue Richelieu, son de un gusto completamente nuevo, y sus dibujos, tanto los mas ricos como los mas sencillos, no es posible encontrarlos en ningun otro almacen. El surtido es tan completo y variado á la vez en toda clase de telas lisas y labradas que no se sabe qué admirar mas, si su escelente calidad ó su escencional baratura. Esta casa que no hace ostentosos alardes de sus sederías ni tampoco de esposiciones públicas, puede ofrecer siempre las telas en toda su frescura y buen gusto.*

Poder del vicio.—*La sociedad inglesa de la Templanza, fundada con el filantrópico propósito de combatir los escesos de la gula, acaba de recibir un triste desengaño. En el último banquete que celebró, despues de los frugales postres, tomó la palabra un moderno comensal, y habló de esta manera:*

«Señores: hace tres meses que tengo la honra de pertenecer á vuestra sociedad. Sabed, pues, que durante estos tres meses he podido ahorrar una libra esterlina, moneda que no conocia ni de vista. (Aplausos del concurso.) Sabed tambien, continuó, que hace dos meses que llevo una levita decente, como nunca la habia podido presentar. (Vivos aplausos.)

Igualmente habeis de saber que hace ya un mes que no tengo ninguno de los achaques que padecia, cosa para mí tan nueva como lo de la libra esterlina. (El público se entusiasmó, pateando y palmoteando.) Sabed, por último, que hace quince dias que á pesar de todas esas ventajas ya no puedo aguantar, mas y me despido de la socieddad para volver á mi vida disipada.»

Dicho esto, el comensal tomó el sombrero y desapareció. Esto pasó el dia 20 de octubre y diz que los socios de la Templanza se están aun de sobremesa, mirándose los unos á los otros, sin poder rehacerse del asombro que les causó tan inesperada apostasía.

Andaluzaino del reino de Corduban.—*Cuenta la crónica que en tiempo de Cárlos III se le presentaron dos aspirantes á Guardias de corps; y como dicho monarca procuraba que este cuerpo se compusiera de andaluces, dos gallegos al preguntarles de dónde eran:* Señor, somos andaluzaines del reino de Corduban. *Nos ha sugerido este recuerdo el conocimiento que tenemos con un ciudadano de Lugo que, creyendo hablar en andaluz, entró en una casa y dijo:* ¿Se gisa aqui de cumere?

PALMA.

Segun noticias se verificaron en el pueblo de Campos el domingo último las elecciones municipales, y aunque se estaba en la persuacion, que no tendrian efecto alguno, hubo una verdadera y empeñadísima lucha electoral. Los partidos de aquel pueblo quisieron probar sus fuerzas y 810 electores se presentaron á las urnas. Sin embargo á pesar del numeroso gentío y de la efervescencia política que reinara en aquellos momentos, no se alteró ni un instante la tranquilidad pública, debido esto sin duda á las medidas preventivas que al efecto adoptaron las autoridades locales, mereciendo por ello los mas cumplidos elogios. Los derrocados á consecuencia de la revolucion de Julio que contaban con el triunfo y que de antemano publicaban ciegos su victoria, quedaron vencidos por una inmensa mayoría. ¡Leccion amarga de la esperiencia que tan duramente castiga la jactanciosa arrogancia!

Cuentan que mientras unos celebraban su victoria, los otros cabizbajos con semblante triste y macilento se retiraban desconsolados á cantar un *de profundis*.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN NICOLAS DE BARI, ARZOBISPO DE MIRA Y CONFESOR.

CULTOS SAGRADOS.

Solemne oracion de cuarenta horas que los cofrades de la Purísima Concepcion de María *consagran á su tutelar en la iglesia de San Francisco de Asis.*

Dia 6. *Empezarán á las tres y media de la tarde y en seguida se cantarán vísperas. A las cinco y media se rezará la corona y se hará la novena con la estacion y la reserva á las seis y media.*

Dia 7. *Esposicion á las seis y media de la mañana, á las diez misa cantada, á las once el último dia de la novena. A las tres de la tarde maitines cantadas, á las cinco y media corona rezada, la novena, estacion y reserva.*

Dia 8. *Esposicion á las seis y media, á las siete y media comunion para los terciarios de S. Francisco, á las diez nona y misa cantada. A las tres de la tarde corona rezada y maitines de la Concepcion cantadas.*

Dia 9. *Esposicion á las seis y media, á las siete y media comunion general para los cofrades de la Purísima, á las diez nona cantada y la misa mayor con música, en cuyo ofertorio anunciará las glorias de la Concepcion el presbitero don Tomas Berga dominico esclaustrado. A las tres de la tarde corona rezada y en seguida vísperas de la Concepcion; á las cinco y media corona cantada al órgano, oracion mental y la estacion y reserva por la música con procesion.*

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 16 ms.
Pónese....á las ... 4 » 44 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 51 ms. 6 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—Seccion 3.ª

Orden general del 5 de diciembre de 1855, en Palma.

Habiendo marchado á la isla de Menorca con el Escmo. Sr. Capitan general el señor brigadier gefe de E. M. de esta capitania general, queda encargado desde este dia del despacho del mismo durante su ausencia, el teniente coronel comandante del cuerpo, don Juan José Vidarte y Bobadilla.—Garrigó.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para conocimiento de los cuerpos é institutos militares residentes en este distrito.—El teniente coronel gefe accidental.—Juan Vidarte.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Luchana, don Agustin Marcó.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruages y caballerias de Palma y su término.

Hasta el 15 de este mes, la oficina de recaudacion de dicho impuesto, establecida en el corredor inferior de San Francisco de Asis, se hallará abierta desde las 9 á la 1 de cada dia no festivo.

Los que tengan carruajes ó caballerias podrán presentarse á satisfacer la cuota que les corresponde por este año durante dicho plazo: lo mismo que todos los que adeudan por el propio concepto los años de 1850, 51, 52 y 54: los que dejaron de manifestar en su dia al ayuntamiento los carros ó caballerias que poseian, por cuya causa no fueron continuados en los padrones; lo mismo que todos aquellos que variaron la verdadera aplicacion ó destino que tienen, podrán asimismo presentarse á satisfacer la cuota que la ley señala, pues en su defecto, trascurrido el 15 de este mes, se les considerará voluntarios defraudadores del impuesto para la aplicacion de la multa establecida y se procederá al apremio contra los deudores. Palma 3 diciembre 1855.—Andrés Rosés.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuacion se espresan durante la primera quincena del presente mes.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo, cuartera.	6	4	»
Id. menudo, id.	5	18	»
Cebada, id.	3	4	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	4	6	»
Garbanzos, id.	6	6	»
Arroz, arroba.	1	17	»
Aceite de 1ª clase, cuar.	1	6	»
Id. de 2.ª	1	5	»
Vino, cuartin.	2	12	»
Aguardiente.	6	17	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero, id.	»	9	»
Tocino, id.	»	9	»
Trigo candeal cuartera.	6	18	»
Habas, id.	5	2	»
Habichuelas, id.	7	10	»
Guijas, id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina, id.	1	4	»
Id. de mata, id.	1	2	»
Algarrobas, id.	1	4	»
Almendron, id.	16	18	»
Queso, id.	16	»	»
Lana, id.	19	»	»
Paja larga.	»	9	»
Id. tallada.	»	8	»
Leña para horno, soma.ª	»	10	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 4.

De Iviza vapor Mallorquin, capitan Balaguer.

De Barcelona en 20 horas vapor Barcelones, capitan Estades, con 7 pasageros.

De idem en 3 dias laud Adonis, patron Cabrer, con 14 pasageros.

De Marsella en 12 dias laud San José, patron Bosch.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 3.

Para Iviza javeque Isabel patron Selleras, con 7 pasageros.

Para Santa Pola laud Cereza, patron Llodrá.

Dia 4.

Para Villanueva javeque Dolores, pat. Alemañy.

Para Oran laud Cármen, patron Bosch, con un pasagero.

AVISOS.

EN LA TIENDA DE COMESTIBLES (Esquina á las Copiñas, bajada de Santo Domingo) se ha recibido bacalao de superior calidad, véndese

El irlandes á. . . . . 13 cuartos.
El titulado Mollaras á. . . . . . . 14 »

En la misma se fabrica y vende chocolate

De Guayaquil à.	4 sueldos. / 5 » / 6 »
Misto de Caraca y Guayaquil á. . .	8 »
De Caraca pura con azúcar florete á	10 »
De id. cruda con id. esponjado á. .	12 »

Tambien podrá elaborarse á mas de la canela á la vainilla ó al espíritu que se pida.

Todo el chocolate de dicha tienda irá marcado con las iniciales J. A. en los estremos de la libra y el número del precio á todas las demas pastillas del centro.

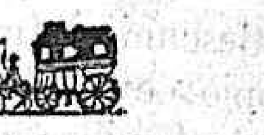

CARRUAJE DE PALMA, FELANITX, SANTAÑY Y VICE-VERSA.

Saldrá los lúnes para Llummayor y Felanitx, y los viérnes para Santañy à las seis de la mañana para regresar los mártes y sábados á la misma hora de la tarde, el cual admite cargo, pasageros y los encargos que se le confien.

PRECIOS.

De Palma á Llummayor.	3 sueldos.
De Palma á Campos.	4 »
De Palma á Felanitx.	6 »
De Palma á Santañy.	6 »
De Felanitx ó de Santañy á Llummayor.	6 »
De Campos á Palma.	7 »
De Llummayor á Palma.	5 »
De Felanitx ó de Santañy á Palma.	8 »

NOTA. No se admitirá ningun pasagero de los puntos mas cercanos mientras haya de los mas lejanos y solo podrán llevar media arroba de peso, pagándose 2 reales por arroba lo que esceda de dicha cantidad.

Se despacha al lado del horno de la Gloria.

SE NECESITA UNA AMA DE LECHE para criar en casa de los padres del niño que debe cuidar. Darán razon calle de San Miguel, número 38, piso 3.°, frente al presidio.

SE AVISA AL PUBLICO QUE EN EL pueblo de Manacor se ha abierto una fonda situada en la plaza nombrada de *cas' Hereu*, en la que se ofrece un esmerado trato.

MR. DESCOLE,

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ò parciales, con la cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos à la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderazamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vive calle de San Nicclas n.° 17, entresuelo, y estarà visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

EL VIERNES DIA 7 DE ESTE MES A las ocho de la noche se rematará en la plaza de Cort de esta ciudad, si la postura acomoda, la casa zaguan, entresuelo, cochera y huerto, con derecho de agua, en la calle llamada del Siljar, bajo el plan de condiciones con que se está subastando y obra en poder del corredor Francisco Tomas.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

LA AUSETANA.

Biblioteca popular continua.

EL SITIO

DE SEBASTOPOL,

ó la

SANGRE DE VENGANZA,

novela histórica contemporánea original

DE

D. Federico Durán y España.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Esta interesante novela, la de mas lujo de cuantas se han publicado en España, cuyo trágico desenlace, versa en la entrada de los aliados en Crimea, y en el tan ruidoso sitio que debe llenar largas páginas en la historia, por la variedad de escenas sangrientas que ha presentado, constará de unas 30 entregas, divididas en 2 tomos, adornados con 12 primorosas láminas; repartiéndose por entregas de 16 páginas en 4.° papel superior, ó bien 8 páginas y una hermosísima lámina cromolitográfica, tirada á tres y á cuatro tintas.

Su precio será: NUEVE CUARTOS en toda España, franco de portes y pasada á domicilio.

Empezará à publicarse el 1.° de diciembre.

El prospecto con mas detalles y muestra de la impresion se halla de manifiesto en dicha librería.

PALMA:

Imprenta de Pedro Jose Gelabert,

editor responsable.